

Reforma Tributaria en Chile

Resumen y Contraste de Propuestas*

RICARDO GONZÁLEZ

- El propósito de esta nota es comparar la propuesta de perfeccionamiento tributario del Gobierno con las propuestas elaboradas por una comisión técnica conformada por miembros de los partidos de la Oposición e independientemente, por los centros de estudio CEP y CIEPLAN. En el texto se revisan brevemente los aspectos tributarios más relevantes que estas tres propuestas apuntan a modificar y se presentan algunos alcances que ayudan a comprender de mejor forma tanto lo que hacen estas modificaciones como sus diferencias y similitudes. Al final del documento se presenta un cuadro resumen con todos los cambios tributarios sugeridos por las tres propuestas antes mencionadas. Con ello, se espera contribuir a ordenar los elementos que están en discusión.
- Respecto al impuesto de Primera Categoría (PC), tanto el Gobierno como CEP-CIEPLAN se pronuncian por mantener el sistema actual de tributación de personas en base a retiro. En contraste, la Oposición recomienda cambiarse a base devengada. A pesar de esta importante diferencia, todas las propuestas recomiendan subir la tasa a 20%.
- En impuestos de Segunda Categoría (SC) y Global Complementario (GC), la propuesta del Gobierno contempla reducir las tasas marginales en un 15% en los tramos inferiores y 10% en los tramos superiores, además de establecer un crédito al GC por gastos en educación. Como las personas que pagan GC se ubican en el quintil de más altos ingresos, estas políticas constituyen un alivio tributario sólo para ese segmento. La propuesta de la Oposición plantea elevar el tramo anual exento del GC, en tanto, la propuesta CEP-CIEPLAN recomienda rebajar la tasa marginal máxima del GC desde 40% a 37% para reducir los incentivos a que personas transfieran sus rentas a empresas y con ello decidan que sus rentas paguen PC en vez de GC.
- Respecto al impuesto específico a las gasolinas y al petróleo diesel, el Gobierno plantea la creación de un mecanismo de impuestos variables, que bajará el impuesto cuando el aumento del precio de los combustibles sea alto y los subirá cuando el valor baje para atenuar el impacto de las alzas de los precios de los combustibles en el corto plazo. Mientras que la Oposición se pronuncia por reducir el impuesto a la gasolina, mantener el nivel del impuesto al diesel para vehículos de transporte y el crédito de IVA al transporte de carga por el impuesto específico. Además, recomiendan incorporar un impuesto a la cilindrada para darle un cierto grado de progresividad al gravamen. Por último, CEP-CIEPLAN sugieren aumentar gradualmente el impuesto al diesel para uso vehicular hasta alcanzar el mismo nivel que el impuesto a las gasolinas y eliminar el crédito de IVA por impuesto específico en el transporte de carga porque las externalidades negativas que produce el diesel en uso vehicular no son sustancialmente inferiores a las que produce la gasolina.

Ricardo González. Ingeniero Comercial y Magíster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Investigador asistente del Centro de Estudios Públicos.

* Agradezco los comentarios de Vittorio Corbo y Lucas Sierra. Cualquier error u omisión es estricta responsabilidad del autor.

En los últimos días, se han publicado una serie de propuestas para reformar el actual sistema tributario en Chile. La más destacada, por su relevancia política, es la propuesta de perfeccionamiento tributario del Gobierno.¹ Por otra parte, los partidos de la Oposición constituyeron una comisión que, a partir de las distintas sensibilidades que la conforman, elaboraron una propuesta de reforma tributaria.² Asimismo, los centros de estudio CEP y CIEPLAN reunieron a un grupo de académicos destacados en la materia para elaborar una propuesta propia.^{3 4}

El propósito de esta nota es simplemente comparar estas tres propuestas y así contribuir a ordenar los elementos que están en discusión. Para ello, en el texto se revisan brevemente los aspectos tributarios más relevantes (en términos de cambios en recaudación, eficiencia y administración tributaria) que las propuestas apuntan a modificar. Estos aspectos son: impuesto de Primera Categoría, regímenes simplificados de tributación de empresas, impuesto de Segunda Categoría y Global Complementario, evasión y elusión, impuestos específicos a las gasolinas y al petróleo diesel, impuesto específico a los alcoholes y a los cigarrillos, exención a la construcción de viviendas y el impuesto de Timbres y Estampillas.

¹ Ver "Proyecto de Ley que Perfecciona la Legislación Tributaria a fin de Financiar la Reforma Educacional". Disponible en <http://www.camara.cl/pley/pdfpley.aspx?prmID=8458&prmTIPO=INICIATIVA>.

² Ver Comisión Técnica de la Oposición para una Reforma Tributaria 2012. "Informe Comisión Técnica Reforma Tributaria de la Oposición". Valparaíso, Abril.

³ Ver José Pablo Arellano y Vittorio Corbo 2012. "Criterios a considerar para una reforma del sistema tributario chileno". Borrador de Discusión. Centro de Estudios Públicos.

⁴ El proyecto CEP-CIEPLAN fue una instancia de discusión donde surgieron más propuestas que las incluidas en el reporte final de Arellano y Corbo. Dichas propuestas están contenidas en los informes que elaboraron los miembros del grupo individualmente y se encuentran disponibles en la web de CEP y CIEPLAN.

Para cada aspecto se presenta la reforma planteada por el Gobierno, la Oposición y CEP-CIEPLAN. Adicionalmente, se incluyen breves precisiones que ayudan a comprender de mejor forma tanto lo que hacen estas modificaciones como sus diferencias y similitudes. Al final del documento se presenta un cuadro resumen con todos los cambios tributarios sugeridos por las tres propuestas antes mencionadas. Con todo, se espera que esta nota sea útil para que el lector informado elabore sus propias conclusiones acerca del debate tributario.

1. Impuesto de Primera Categoría

Gobierno: mantener el sistema en base a retiro, lo que implica continuar con la existencia del FUT. Además, plantean subir la tasa permanente del impuesto de Primera Categoría a 20% y algunas otras reformas que apuntan a "nivelar la cancha" en el trato tributario que perciben las distintas sociedades (al respecto revisar los cambios sugeridos para combatir la elusión y la evasión más abajo).

Oposición: cambiar esquema actual por uno de base devengada y subir tasa de Primera Categoría a 20%. Esta reforma plantea extinguir el FUT gradualmente. El cambio a base devengada que se propone es universal, es decir, aplicaría a todos los ingresos sin importar la fuente.

CEP-CIEPLAN: mantener sistema actual en base retiro y subir tasa de Primera Categoría a 20%, lo que implica mantener el FUT. No obstante, se debe avanzar en mejorar la fiscalización con respecto al uso del FUT para evitar que utilidades acumuladas en el FUT no terminen siendo utilizadas en consumo evitando entrar en la base del impuesto a las personas (al respecto revisar los cambios sugeridos para combatir la elusión y la evasión más abajo).

2. Regímenes simplificados de tributación de empresas

Gobierno: modificación a la renta presunta, en que se establecen límites de ventas más estrictos a las actividades agrícolas, transporte de carga y de pasajeros y así regular a las empresas que se pueden acoger a este régimen. Dicho límite se sugiere debe incorporar proporcionalmente las ventas de las empresas relacionadas donde el contribuyente participa.

Oposición: terminar con la tributación basada en renta presunta y que sus contribuyentes migren hacia otros regímenes simplificados existentes.

CEP-CIEPLAN: reemplazar renta presunta, 14bis y 14quater por 14ter y elevar el máximo de ventas necesario para acogerse a 14ter, de modo que sea congruente con la definición de PYMES empleada por la CORFO, esto es, UF 25.000 (poco menos del triple del límite actual).

Aquí las diferencias radican en los matices. La propuesta del Gobierno restringe parte del uso indebido de los regímenes especiales al poner límites más estrictos a las empresas que se pueden acoger a renta presunta. De esa manera, la reforma evitaría en lo posible que las empresas transfieren sus rentas hacia empresas acogidas a renta presunta para disminuir el pago de impuestos. No obstante, no se pronuncia respecto al uso que personas naturales podrían estar haciendo por medio de la creación de empresas acogidas a este régimen, que podrían seguir haciendo uso indebido de este régimen.

Más radical es la propuesta de la Oposición que sugiere eliminar renta presunta de plano. Más radical es también la propuesta CEP-CIEPLAN que no sólo busca terminar con la renta presunta, sino también con el 14bis y 14quater, regímenes simplificados

donde se pagan impuestos en razón de lo que se retire, lo que genera incentivos a no retirar y por lo tanto, no pagar impuestos (el 14quater tiene un límite exento, que una vez superado obliga a pagar, independiente si hay retiros o no). Además, es más precisa porque sugiere una alternativa a estos regímenes. Esta alternativa es el régimen 14ter en que la base imponible es el flujo de caja de la empresa (ingresos menos costos e inversión). De esta manera, mientras exista un flujo de caja positivo, habrá pago de impuestos.

3. Impuesto de Segunda Categoría y Global Complementario

Gobierno: reducir todas las tasas marginales del Impuesto Global Complementario, un 15% en los tramos inferiores y 10% en los tramos superiores. De esta forma, la estructura de tasas marginales cambia de la siguiente forma: de 5% a 4.25%, de 10% a 8.75%, de 15% a 13.5%, de 25% a 22.5%, de 32% a 28.8%, de 37% a 33.3%, de 40% a 36%. También propone establecer un crédito sobre los impuestos personales por gasto en educación, equivalente a un 50% del gasto en educación escolar y preescolar de los hijos, con un tope en el gasto de educación de doscientos mil pesos anuales, que aplica a las familias que posean un ingreso familiar mensual menor a UF 66 (poco menos de un millón y medio de pesos por hogar). Por último, se contempla la reliquidación de impuestos de segunda categoría.

Oposición: elevar el tramo anual exento del impuesto personal, es decir, subir el monto del ingreso (anual) que obliga al pago de impuestos.

CEP-CIEPLAN: reducir la tasa marginal máxima desde 40% a 37% y la reliquidación los impuestos de segunda categoría.

En el caso de las rebajas de las tasas personales y el crédito por gasto de educación del Gobierno, lo que se pretende es entregar un alivio tributario a quienes pagan impuestos. Note que el 82% de las personas de menores ingresos en este país no paga impuestos a la renta, por lo tanto, la rebaja de tasas resulta ser un alivio efectivo sólo para la parte alta de la distribución de ingresos.

Por otra parte, la rebaja de la tasa marginal máxima pretende reducir los incentivos a la elusión y/o evasión por parte de los contribuyentes potencialmente afectados a pagar la tasa máxima de 40%. Para ellos es importante la brecha de tasas entre tributar como persona natural o como empresa y mientras mayor sea esta brecha, más conveniente es transferir las rentas a una empresa y pagar el 17% (o menos si hay transferencia de rentas a sociedades afectas a regímenes especiales como renta presunta, 14bis y 14quater). De esta manera, reducir la tasa máxima (y a la vez, aumentar el impuesto de Primera Categoría a 20%) hace menos rentable la planificación tributaria.

Finalmente, la reliquidación del impuesto de segunda categoría apunta a corregir una situación de inequidad muy relevante. Hay trabajadores que por el monto de su ingreso mensual se les retuvo una fracción como pago de impuestos y a la vez, por el ingreso total anual que ellos perciben, no deberían pagar impuesto alguno. No obstante, el pago de impuestos retenido mensualmente no se les devuelve. De acuerdo al estudio de Claudio Agostini, en el marco del proyecto CEP-CIEPLAN, cerca del 60% de los contribuyentes afectados por esta situación, pertenecen al quintil de menores ingresos.⁵ Eso es lo que justifica esta propuesta de reforma.

⁵ Claudio Agostini 2012. "Una reforma eficiente y equitativa del impuesto al ingreso en Chile". Borrador de Discusión. Centro de Estudios Públicos.

4. Evasión y elusión

Gobierno: terminar con los retiros en exceso del FUT y establecer un impuesto a los desembolsos que la ley califica como "gastos rechazados" (desembolsos que no se pueden deducir como gasto), de esta manera, se tiende a homologar el trato tributario de las sociedades de personas con las Sociedades Anónimas. Adicionalmente, se sugiere perfeccionar la legislación sobre precios de transferencia, limitar la devolución del impuesto de primera categoría en el caso de absorción de utilidades que hayan pagado impuestos en el extranjero, se establecen normas sobre exceso de endeudamiento y también se homologa el trato tributario del costo de los derechos sociales y acciones y de la ganancia de capital, entre otras medidas.

Oposición: revisar las exenciones a las ganancias de capital para determinar qué exenciones se utilizan sólo con fines tributarios. Adicionalmente, se propone homologar el tratamiento tributario que perciben los Fondos de Inversión Privados, las Sociedades de Profesionales y otras figuras jurídicas con aquel percibido por las Sociedades Anónimas. En el mismo sentido, se sugiere homologar el trato tributario de los Fondos de Inversión Públicos con el percibido por los fondos mutuos. Finalmente, respecto al impuesto a las herencias y donaciones, se propone incluir un tramo exento y evaluar una baja de las tasas para reducir incentivos a la elusión, además, de introducir formas legales que reduzcan la elusión de este gravamen.

CEP-CIEPLAN: revisar algunas áreas que avancen en nivelar la cancha, en el contexto del actual esquema de base retiro, tales como: homologar el tratamiento tributario que perciben las sociedades de personas con aquel percibido por las Sociedades Anónimas, en lo que se refiere a retiros en exceso y gastos rechazados; analizar la inclusión de las

ganancias de capital en la base del impuesto a la renta de las personas; asimilar la tributación de los Fondos de Inversión Privados al régimen tributario que se aplica a las Sociedades Anónimas; y revisar el tratamiento de las pérdidas tributarias y el plazo y situaciones en que se pueden acreditar contra otros impuestos. Adicionalmente, se propone homologar el tratamiento del leasing con el que recibe la compra de activos financiadas con crédito.

Para mejorar la capacidad fiscalizadora del SII, CEP-CIEPLAN proponen orientar la fiscalización en función del riesgo de evasión y promover el uso generalizado de las facturas electrónicas (porque las facturas falsas sería una de las fuentes más importantes de evasión del IVA). Asimismo, también recomiendan mejorar la medición de precios de transferencia (utilizando las normas de la OECD sobre esa materia) y la incorporación de “normas anti-elusión” al Código Tributario.

5. Impuestos específicos a las gasolinas y al petróleo diesel

Gobierno: creación de un mecanismo de impuestos variables, que bajará el impuesto cuando el aumento del precio de los combustibles sea alto y los subirá cuando el valor baje.

El propósito de esta reforma es atenuar el impacto de las alzas de los precios de los combustibles en el corto plazo. En consecuencia, esta modificación no considera las externalidades asociadas al uso de combustibles, tales como la contaminación del aire y acústica, los accidentes y la congestión que el mayor consumo de combustibles produce.

Oposición: mantener el impuesto sobre el petróleo diesel en 1,5 UTM por metro cúbico para vehículos de transporte y el crédito de IVA al transporte de carga por el impuesto específico. Además,

fija en 1 UTM por metro cúbico el impuesto sobre el petróleo diesel para usos no transporte y para kerosene de aviación. Por otra parte, sugiere una reducción del impuesto a la gasolina desde 6 UTM a 4 UTM por metro cúbico. Finalmente, se establece un gravamen a la cilindrada: (1) para vehículos cuya cilindrada es igual o superior a 2000cc y menor a 3.000cc, se fija un pago de 2 UTM anual, en el momento del pago del permiso de circulación y de beneficio fiscal; (2) para vehículos cuya cilindrada sea superior a 3.000cc, el pago asciende a 4 UTM anuales.

La lógica del impuesto en el caso de la propuesta de la Oposición es desincentivar las externalidades negativas asociadas al consumo de combustible, por eso plantean continuar con la existencia del impuesto específico. Adicionalmente, se busca darle un cierto grado de progresividad al gravamen, a través del impuesto a la cilindrada porque los vehículos más caros, tienen más cilindradas, luego pagarían más impuestos anualmente por este concepto.

CEP-CIEPLAN: aumentar gradualmente el impuesto al petróleo diesel en uso vehicular a 6 UTM por metro cúbico (mismo nivel que el impuesto a las gasolinas) y eliminar el crédito en el IVA a que da origen el impuesto específico en el transporte de carga.

Ello se justificaría porque las externalidades negativas que produce el diesel en uso vehicular no son sustancialmente inferiores a las que produce la gasolina (esto es, contaminación del aire y acústica, congestión y accidentes). Además, dichos efectos negativos ocurren sin importar si la fuente de emisión son vehículos particulares o transporte de carga, lo que respaldaría la eliminación del crédito de IVA por el impuesto específico al transporte de carga.

6. Impuesto específico a los alcoholes

Gobierno: aumentar el impuesto de los alcoholes sobre 40° desde 27% a 40%.

Oposición: no se pronuncia al respecto.

CEP-CIEPLAN: cambiar la base del impuesto por uno donde se cobra por la cantidad de gramos de alcohol puro contenido en cada envase de bebida alcohólica. En otras palabras, el impuesto varía en forma continua con el contenido de alcohol puro del licor.

Actualmente, el impuesto se cobra como una tasa porcentual aplicada sobre el precio de venta al consumidor final. Cuando aumenta el impuesto que aplica sobre el precio de venta, existe un incentivo a que los consumidores sustituyan por alcohol más barato y de peor calidad, que es más dañino para salud. Cuando la base cambia hacia gravar los gramos de alcohol, el impuesto recaería sobre lo que efectivamente daña a la salud, esto es, la graduación alcohólica, por lo tanto, se reducen los incentivos a sustituir por alcohol más dañino.

7. Impuesto específico a los cigarrillos

Gobierno: no se pronuncia al respecto.

Oposición: no se pronuncia al respecto.

CEP-CIEPLAN: establecer el monto del impuesto de acuerdo al número de cigarrillos por cajetilla, algo así como cierta cantidad de UTM por cigarrillo o cajetilla.

Actualmente, el impuesto se aplica a través de una tasa porcentual sobre el precio de venta al consumidor final y recientemente, para financiar los gastos asociados al terremoto del 2010, se fijó una pequeña fracción del impuesto que varía por unidad.

Tal como en el caso del alcohol, cuando aumenta el impuesto que aplica sobre el precio de venta, existe un incentivo a que los consumidores sustituyan por cigarrillos más baratos y de peor calidad, lo resulta ser más dañino para salud. El objetivo del impuesto debiera ser desincentivar el consumo de cigarrillos porque de ello deriva el daño sobre la salud del fumador en el largo plazo. En consecuencia, lo que debiera gravarse es dicho consumo, por lo tanto, el impuesto debiera variar por unidad consumida de cigarrillo o cajetilla.

8. Exención a la construcción de viviendas

Gobierno: no se pronuncia al respecto.

Oposición: eliminar el crédito especial de IVA para la construcción de viviendas entre UF 2.000 y UF 4.500 y la intermediación de la inmobiliaria de viviendas nuevas queda afecta a un IVA de 19%.

CEP-CIEPLAN: eliminar el crédito especial de IVA para la construcción de todas las viviendas y aumentar de manera equivalente el subsidio habitacional para viviendas hasta UF 2.000 para evitar que el precio de las viviendas suba para el segmento de población objetivo de la política habitacional. Además plantea incorporar la reventa por intermediarios inmobiliarios como una actividad que debe ser afecta a IVA a una tasa de 19%.

Note que las propuestas de la Oposición y CEP-CIEPLAN no son idénticas. La primera es menos eficiente que la segunda porque la primera no es suficientemente focalizada. En el caso de la primera, todavía la baja del precio final de las viviendas, por la existencia del crédito especial, estimula la adquisición de viviendas (ahora de menos de UF 2.000) por parte de cualquier persona, lo que naturalmente es mejor aprovechado por quienes

tienen más recursos. Mientras que en la segunda, el aumento equivalente del subsidio rebaja el precio de las viviendas para la fracción de la población que la política habitacional del país quiere considerar. Así, hay menos incentivos para que las personas de altos recursos adquieran muchas viviendas. Adicionalmente, la propuesta CEP-CIEPLAN tiene la ventaja que reduce las oportunidades de evasión y elusión del IVA al incluir a toda la construcción de vivienda en un régimen de IVA parejo.

9. Impuesto de Timbres y Estampillas

Gobierno: reducir este gravamen desde el 0,6% anual actual a un 0,2%.

Oposición: mantener el actual nivel del impuesto y extenderlo a otros servicios financieros y en general a toda transferencia monetaria que conlleve la obligación de devolución entre personas, empresas y entre personas y empresas.

CEP-CIEPLAN: plantean que este impuesto es un sustituto del IVA en los servicios financieros y como tal se debiera mantener en el nivel actual o en su defecto subir a un 0,8% anual, cifra que

sería equivalente a aplicar un IVA de 19% a estos servicios. Bajo esta lógica también, se sugiere que el monto del impuesto pagado al momento de contratar un crédito se recupere, en otras palabras, sea un crédito de IVA.

Aunque la lógica de que el impuesto de Timbres y Estampillas actúe como sustituto del IVA no está presente en la propuesta de la Oposición, su propuesta de reforma apunta en la misma dirección que la CEP-CIEPLAN tanto por mantener el nivel del impuesto como por extender el número de transacciones financieras afectas a este gravamen.

Por último, el Gobierno, en su proyecto de ley, manifiesta que rebajar la tasa del impuesto de Timbres y Estampillas sería una política pro-crecimiento porque las empresas podrían endeudarse a un costo más bajo. Bajo esa premisa la propuesta CEP-CIEPLAN sería más pro-crecimiento porque se les permite a las empresas la devolución íntegra del pago del impuesto. Ello sería posible siempre y cuando se pensara el impuesto de Timbres y Estampillas como un efectivo sustituto de la aplicación de IVA en el sector financiero.

Cuadro Resumen de Propuestas de Reforma Tributaria para Chile

	Gobierno	Oposición	CEP-CIEPLAN
Impuesto de Primera Categoría	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener sistema actual en base retiro y subir tasa de Primera Categoría a 20%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambiar esquema actual por uno de base devengada y subir tasa de Primera Categoría a 20%. - Esta reforma sugiere desaparecer el FUT gradualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener sistema actual en base retiro y subir tasa de Primera Categoría a 20%.
Regímenes simplificados	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de límites más restrictivos a las empresas que se pueden acoger al régimen de renta presunta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar régimen de renta presunta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar regímenes simplificados renta presunta, 14bis y 14quater y reemplazarlos por 14ter. - Elevar el máximo de ventas necesario a UF 25.000 para acogerse a 14ter. Así es congruente con la definición de PYMES empleada por la CORFO.
Impuesto de Segunda Categoría y Global Complement.	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la estructura de tasas marginales (de 5% a 4,25%, de 10% a 8,75%, de 15% a 13,5%, de 25% a 22,5%, de 32% a 28,8%, de 37% a 33,3%, de 40% a 36%). - Reliquidación del impuesto de Segunda Categoría. - Crédito por gasto en educación escolar y preescolar de los hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar el tramo exento anual del Global Complementario desde 13,5 UTA a 17,5 UTA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la tasa marginal máxima del Global Complementario a 37%. - Reliquidación del impuesto de Segunda Categoría.
Evasión y elusión	<ul style="list-style-type: none"> - Terminar con los retiros en exceso del FUT. - Impuesto a los desembolsos que la ley califica como "gastos rechazados". - Perfeccionar la legislación sobre precios de transferencia. - Limitar la devolución del impuesto de primera categoría en el caso de absorción de utilidades que hayan pagado impuestos en el extranjero. - Establecer normas sobre exceso de endeudamiento. - Homologar el trato tributario del costo de los derechos sociales y acciones y de la ganancia de capital, entre otras. - Reglas para amortizar el "goodwill" y sobre tributación de las agencias y su reorganización. - Perfeccionamiento al tratamiento tributario de las ganancias de capital en venta de bienes raíces. - Modificación de las normas de tasación. - Eliminación de discriminación chilenos residentes en el extranjero. - Eliminar exención del IVA a servicios extranjeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar las exenciones a las ganancias de capital para determinar cuáles de ellas se utilizan sólo con fines tributarios. - Homologar el tratamiento tributario que perciben los Fondos de Inversión Privados con aquel percibido por las Sociedades Anónimas. - Homologar el tratamiento tributario que perciben los Fondos de Inversión Públicos con aquel percibido por los fondos mutuos. - Revisar el tratamiento tributario de las Sociedades de Profesionales y otras figuras jurídicas para evitar elusión. - Respecto al impuesto a las herencias y donaciones, incluir un tramo exento y evaluar una baja de las tasas para reducir incentivos a la elusión, además, de introducir formas legales que reduzcan la elusión de este gravamen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Homologar el tratamiento del leasing con el que recibe la compra de activos financiados con crédito. - Homologar el tratamiento tributario que perciben las sociedades de personas con aquel percibido por las Sociedades Anónimas, en lo que se refiere a retiros en exceso y gastos rechazados. - Incluir las ganancias de capital en la base del impuesto a la renta de las personas. - Asimilar la tributación de los Fondos de Inversión Privados al régimen de tributario que se aplica a las Sociedades Anónimas. - Revisar el tratamiento de las pérdidas tributarias y el plazo y situaciones en que se pueden acreditar contra otros impuestos. - Mejorar la medición de precios de transferencia (utilizando las normas de la OECD sobre esa materia). - Mejorar la fiscalización del SII orientándola en función del riesgo de evasión. - Promover el uso generalizado de las facturas electrónicas. - Incorporar normas anti-elusión al Código Tributario.

<p>Impuesto a la renta de recursos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se pronuncia al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto creciente sobre el resultado operacional de las empresas explotadoras de minerales metálicos y/o no metálicos, comenzando con una tasa de 7.5% para un resultado operacional de hasta un 12%, aumentando en forma lineal hasta un 24% al llegar a un resultado operacional de un 80% o superior. - Este impuesto se deduciría de la base imponible del impuesto de Primera Categoría, pero no sería crédito del impuesto Global Complementario ni del impuesto Adicional. - Mejorar la fiscalización para asegurar el cumplimiento tributario del impuesto específico a la minería. - Aplicar un sistema similar en otros sectores extractivos como la pesca. - Estudiar mecanismos de asignación, extinción y gravámenes que afectan a los derechos de agua. - Fin a la invariabilidad tributaria y un nuevo estatuto de inversión extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se justifica la existencia de un gravamen específico que aplique sobre las rentas económicas derivadas de la existencia del recurso natural. - El impuesto debiera aplicar sobre la diferencia entre la remuneración del recurso y su costo alternativo (definición de renta económica).
<p>Impuestos específicos a los combustibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un mecanismo de impuestos variables, que bajará el impuesto cuando el aumento del precio de los combustibles sea alto y los subirá cuando el valor baje. - Incorporar el kerosene al sistema de protección de precios mediante la creación de un fondo especial. - El biometano pueda ser utilizado en transporte en vez del gas natural, sin perder su status exento de impuesto específico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el impuesto sobre el petróleo diesel en 1,5 UTM por metro cúbico para vehículos de transporte. - Mantener el crédito de IVA al transporte de carga por el impuesto específico. - Fijar en 1 UTM por metro cúbico para usos no transporte y para kerosene de aviación. - Reducción del impuesto a la gasolina desde 6 UTM a 4 UTM por metro cúbico. - Impuesto a la cilindrada de los vehículos: igual o superior a 2.000cc y menor a 3.000cc paga un impuesto anual de 2 UTM; y cilindrada mayor a 3.000cc paga un impuesto anual de 4 UTM. - Reducir el impuesto del gas licuado para vehículos motorizados desde 1,40 a 0,7 UTM por metro cúbico. - Reducir el impuesto del gas natural para vehículos motorizados desde 1,93 a 1 UTM por kilómetro cúbico. - Impuesto al carbón igual a 1,28 UTM por tonelada y al alquitrán de 1 UTM por tonelada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar gradualmente el impuesto al petróleo diesel a 6 UTM por metro cúbico (mismo nivel que el impuesto específico de las gasolinas) para uso vehicular. - Eliminar el crédito de IVA por el impuesto específico de los vehículos de transporte de carga. - Avanzar en el estudio de la aplicación de un impuesto sobre la quema de combustibles fósiles (diesel, gasolinas, kerosene, gas natural, leña, carbón, etc.), en proporción a su contenido de carbono, cualquiera sea el uso.

Otros impuestos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar el impuesto de los alcoholes sobre 40° desde 27% a 40%. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se pronuncia al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambiar la base del impuesto a los alcoholes por la cantidad de gramos de alcohol puro contenida en cada bebida alcohólica. - Cambiar la base del impuesto a los cigarrillos por el número de cigarrillos por cajetilla.
Exenciones y créditos especiales	<ul style="list-style-type: none"> - No se pronuncia al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar crédito de IVA a la construcción entre UF 2.000 y UF 4.500. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar el crédito especial por compras de activo fijo. - Eliminar crédito especial de IVA a la venta de viviendas sin importar su valor. - Aumentar de manera equivalente el subsidio habitacional para viviendas hasta UF 2.000. - Eliminar exención al transporte aéreo de pasajeros.
Impuesto de Timbres y Estampillas	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la tasa de 0,6% anual a 0,2%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la tasa actual de 0,6% anual - Incorporar a este régimen los siguientes servicios financieros: leasing, lease-back y toda transferencia monetaria que conlleve la obligación de devolución entre personas, empresas y entre personas y empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lógica que este impuesto es un sustituto del IVA a los servicios financieros. - Mantener la tasa actual de 0,6% anual y avanzar hacia una tasa de 0,8% anual (equivalente a un IVA de 19%). - Aplicar créditos (rebajas al IVA) a todas las empresas que compren créditos.
Arancel de importaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del arancel máximo de las importaciones desde 6% a 4% desde el 2012, a 2% el 2014 y a 0% el 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se pronuncia al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se pronuncia al respecto.
Otros Impuestos	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar impuesto adicional de 15% al software de tipo estándar. - Establecer impuestos a la primera venta o importación de productos con alto costo de desecho: neumáticos, aceites y lubricantes, pilas y baterías, ampollitas, envases y embalajes. - Eliminar la sobretasa de 15% a la primera venta o importación de casas rodantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gravar la intermediación de la venta de viviendas con el 19% del régimen general. - Aplicar la tasa general del 19% a las pólizas de seguros de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gravar la reventa de los intermediarios de vivienda con el 19% del régimen general. - Extender la tasa cero a todas las exportaciones de servicios.